



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 21-2016-MDNC.

Informe N° 177-2016-DRyL/MDNC, de fecha 23 de noviembre de 2016.

Informe N° 153-2016-GSAT/MDNC, de fecha 23 de noviembre de 2016.

Informe N° 264-2016-OAJ/MDNC, de fecha 25 de noviembre de 2016

Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2016, de fecha 28 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 21-2016-MDNC, de fecha 15 de agosto de 2016, se otorgó la amnistía tributaria por deuda de impuesto predial y multas administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el artículo cuarto – plazo para acogerse al beneficio, indica que los contribuyentes se podrán acoger a la amnistía tributaria desde el 15 de agosto al 30 de setiembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 153-2016-GSAT/MDNC, de fecha 23 de noviembre de 2016, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la ampliación de la amnistía tributaria del 1° al 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de dar facilidades a los contribuyentes para el pago de sus impuestos y multas, que contribuirá a incrementar la recaudación y lograr el cumplimiento de meta;

Que, el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 21-2016-MDNC – Delegación de facultades al Alcalde, establece: Deléguese al Alcalde la facultad de aprobar mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias y reglamentarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada ordenanza municipal, para su adecuada aplicación;


Que, el artículo 42° - DECRETOS DE ALCALDÍA de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: Los decretos de alcaldía establecen

1

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397


Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal.


Con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:



Artículo 1°.- AMPLIAR el plazo para acogerse al beneficio de amnistía tributaria por deuda de impuesto predial y multas administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca:

- Del 1° al 31 de diciembre de 2016.



Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE(º)